

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Enrich Domingo, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Enrich Domingo, Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Igualada.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de la misma.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1963, página 6066, se rectifica como sigue:

En la línea undécima de la citada disposición, donde dice: «Don Paulino Medina Zornoza.—Barcelona, número 14.—Madrid», debe decir: «Don Paulino Medina Zornoza.—Barcelona, número 15.—Madrid, número 14».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se concede gratificación al Profesorado de Escuelas del Magisterio que se cita.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347-124, apartado 1. del presupuesto vigente de este Departamento, un crédito global de 3.906.900 pesetas para atender en la forma que se disponga por Orden ministerial a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplinas por exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del Profesorado de Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio, una vez examinado el expediente por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 18 de febrero último; tomada razón del gasto por la Sección de Con-

tabilidad en 20 del mismo mes y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 del referido mes de febrero, ha resuelto conceder con cargo a la mencionada consignación:

1.º A partir del día 1 del pasado mes de enero, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, la gratificación anual de 6.000 pesetas a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de ambos sexos.

Existiendo 350 Profesores numerarios, y convocadas a oposición 53 plazas de Profesores numerarios que próximamente han de proveerse, se precisa un total de 2.312.000 pesetas para satisfacer dichas gratificaciones.

Los Profesores que desempeñen más de una cátedra no tendrán derecho a percibir más que una gratificación con cargo a este crédito, y los que se hallen en excedencia activa o con dispensa de función docente no percibirán esta gratificación, salvo los Profesores numerarios que desempeñen el cargo de Inspector Central, que tendrán derecho a percibirla.

2.º A partir del 1 de enero del actual año, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, previo reconocimiento del derecho por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los Profesores adjuntos que, percibiendo los haberes escalafonales propios, se encuentren desempeñando cátedra dentro de su Sección que esté vacante por falta de titular o por hallarse éste ejerciendo funciones que le releven de la obligación de regentarla, calculando en 330.000 pesetas la cantidad necesaria para abonar a los Profesores adjuntos que reúnen las condiciones señaladas la gratificación anual de 3.000 pesetas.

3.º Para servicios especiales y extraordinarios que disponga la Dirección General de Enseñanza Primaria a distribuir en la forma que ordene el señor Director general, 1.264.000 pesetas.

La percepción de estas remuneraciones será mediante nóminas mensuales, que se remitirán por triplicado a la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto de este Departamento, acompañadas de certificación de los Directores de los Centros, haciendo constar que los Profesores que figuran en las nóminas realizan los referidos trabajos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que cesa en el régimen de dedicación exclusiva a la Universidad española el Catedrático de la de Barcelona don Jaime Delgado Martín

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Jaime Delgado Martín, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto que el citado Catedrático cese con efectos de 31 de diciembre del pasado año como acogido al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.